



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2023-MDM/A

Marangani, 12 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTOS: La necesidad de designar a servidores que cumplirán las funciones de fedatarios, para el ejercicio fiscal 2023, con fines de dar la autenticidad de los documentos de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO.



Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Art. 127° de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General prescribe que cada Entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el mismo artículo señala que cuando se establezca requisitos de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios a cada Entidad el Fedatario tiene con labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad;

Que, el Art. 128° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido;

Que, mediante Informe N° 003-2023-GM-MDM de fecha 12 de enero de 2023 el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marangani en el marco de lo establecido en el Art.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, alcanza propuesta para designación de fedatarios de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023;

Que, en ese contexto es necesario la designación a los servidores que cumplirán las funciones de fedatarios para el ejercicio fiscal 2023, con fines de comparar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido para su empleo de los procedimientos de la Entidad Municipal;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a partir de la fecha a los FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Marangani, para el ejercicio Fiscal-2023 con las atribuciones y obligaciones que les confiere la ley N° 27444 a los siguientes trabajadores.

FEDATARIO TITULAR : Tec. Contb. GABINO LIMACHI CONDORI.  
FEDATARIO SUPLENTE : Sra. Julia Muriel Orihuela

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – los Servidores Fedatarios a lo que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, desempeñaran las siguientes funciones:

1. Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrador y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad;
2. Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;
3. Llevar el REGISTRO correspondiente de los documentos que fedatada, consignando los siguientes datos:
  - N° de Registro.
  - Denominación del documento.
  - N° de folios.
  - Nombre del solicitante.
  - Trámite a realizar.
  - Documento de Identidad del solicitante (DNI).
4. La función como fedatario, es complementaria a las funciones del Régimen Laboral aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

5. Su desempeño como fedatario es gratuito.



**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 015-2022-MDM de fecha 11 de enero de 2022 y/o cualquier documento que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas conducentes para dotar al fedatario de los recursos y medios logísticos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios designados y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 *Automero L. Condori Mamani*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
ALCALDÍA  
Automero L. Condori Mamani  
DNI: 24687812  
ALCALDE

C.C.  
- Gerencia Municipal.  
- Designados  
- Unidad de Personal  
- Sub Gerencias  
- Unidades Orgánicas  
- SG/ARCHIVO.

 Plaza de Armas S/N  
 mesadepartesvirtual@munimarangani.gob.pe  
 municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026  
 www.munimarangani.gob.pe



**Qanchi**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN